

QUILMES, 08 ENE 2013

VISTO el Expediente N° 827-1656/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Servicios de Asesoramiento Legal, del Dr. Ezequiel Cassagne.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Que a fs. 50 consta el comprobante de imputación presupuestaria de los fondos necesarios para afrontar la contratación en cuestión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica remite las actuaciones para la aprobación del contrato.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de contrato de servicios de asesoramiento legal, del Dr. Ezequiel Cassagne, DNI N° 25.966.308, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 51.000,00).

ARTICULO 2°: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo que antecede, según lo estipulado en la cláusula tercera del mismo.

- 0 0 0 0 7



ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.007, Programa 01.04.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: - 0 0 0 0 7

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario R. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL

Entre el Dr. **EZEQUIEL CASSAGNE**, D.N.I. 25.966.308, con domicilio en la calle Talcahuano 833 3ª "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante EL ESTUDIO, por una parte, y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, representada en este acto por el Sr. Rector, Dr. **MARIO ENRIQUE LOZANO**, con domicilio en la calle Roque S. Peña 352, de la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA UNIVERSIDAD, convienen suscribir el siguiente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

CLAUSULA PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la emisión de un dictamen emitiendo opinión sobre las posibilidades de incoar una acción civil de responsabilidad patrimonial por el eventual perjuicio fiscal ocasionado a la Universidad Nacional de Quilmes por funcionarios exonerados en el año 2006.-----

CLAUSULA SEGUNDA: El Estudio se compromete a entregar el dictamen antes del 30 de octubre del año 2012.-----

CLAUSULA TERCERA: Los honorarios del Estudio por la tarea encomendada se fijan en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (51.000.-) que serán abonados contra la entrega del dictamen.-----

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que cualquier divergencia derivada de la interpretación de este contrato se someterá a la decisión del Juzgado Federal del Departamento Judicial de Quilmes.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas procedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Bernal, a los..... días del mes de de 2012.-


Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes


EZEQUIEL CASSAGNE

- 00007